



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201300200000946 03/10/2013 12:15:37

Resolución de 30 de septiembre de 2013 por la que en aplicación de los convenios suscritos entre la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y El País S.L., y la UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y la FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, se convocan 12 AYUDAS FIN DE CARRERA “DIARIO EL PAÍS”, FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA y UNIVERSIDAD DE MÁLAGA a los mejores expedientes académicos de los alumnos solicitantes que acaben sus estudios en la Universidad de Málaga en el curso 2012/13.

La Fundación General de la Universidad de Málaga y El País S.L. tienen firmados sendos convenios de colaboración con la Universidad de Málaga con el fin de fomentar la lectura de prensa entre los estudiantes de la Universidad de Málaga mediante acciones concertadas. Uno de los compromisos es la aportación de 10.000,00 € por El País S.L. para que la Universidad lo destine al programa académico que estime conveniente. En cumplimiento de este acuerdo y con la aportación de 6.000,00 € por la Fundación General de la Universidad de Málaga, y 2.000,00 € más que aporta la propia Universidad de Málaga, este Rectorado considera oportuno asignar la totalidad de 18.000,00 € a premiar los mejores expedientes académicos de los alumnos solicitantes que acaben sus estudios en la Universidad de Málaga, en el curso 2012/13.

En su virtud, he dispuesto:

Art. 1.- Se convocan 12 Ayudas Fin de Carrera por valor de 1.500,00 € cada una a los mejores expedientes académicos de los alumnos solicitantes que acaben sus estudios en la Universidad de Málaga, en el curso 2012/13.

Art. 2.- La concesión de estas Ayudas se otorgará por el procedimiento de concurrencia competitiva, sin que se pueda conceder más de una ayuda por titulación.

Para obtener esta Ayuda, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber estado matriculado, en el curso 2012/13, en un centro propio de la Universidad de Málaga, en primero o segundo ciclo, o haber estado realizando el Proyecto Fin de Carrera en estudios conducentes a la obtención de una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional. Quedarán excluidos los solicitantes que hayan sido beneficiarios de esta ayuda con anterioridad o utilicen en la nueva solicitud, total o parcialmente, créditos de los que se haya hecho uso en anteriores convocatorias.

b) Haber acabado sus estudios en el curso 2012/13, superando las asignaturas necesarias para la obtención de la titulación oficial con validez en todo el territorio nacional entre las convocatorias de junio y septiembre del curso 2012/13, o haber defendido el Proyecto Fin de Carrera, en su caso.

c) Obtener una nota media en su expediente académico que le sitúe entre las 12 mejores notas medias en los siguientes grupos de Centros:

- | | | |
|------|--|----------|
| I. | Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales
Fac. de Comercio y Gestión
Fac. de Turismo
Facultad de Derecho
Fac. de Estudios Sociales y del Trabajo | 4 Ayudas |
| II. | Fac. de Medicina
Fac. de Ciencias
Fac. de Enfermería, Fisioterapia, Podología y Terapia Ocupacional
Fac. de Psicología | 2 Ayudas |
| III. | Fac. de Bellas Artes
Fac. de Filosofía y Letras | 3 Ayudas |



UNIVERSIDAD
DE MALAGA

Fac. de Ciencias de la Educación
Fac. de Ciencias de la Comunicación

- IV. E.T. S. de Ing. en Informática
E.T.S. de Ing. de Telecomunicación
E.T.S. de Ing. Industriales
E. Politécnica Superior
E.T.S. de Arquitectura
- 3 Ayudas

Art. 4.- Para el cálculo de la nota media que se hará en base 10, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones, además de lo establecido en el manual de procedimiento de junio de 2011 que encontrará en el enlace que aparece a continuación:

<http://www.uma.es/SECRETARIAGENERAL/secgenfiles/ManualProcedimientos/PDF/CalculoNotaMediaExpedientesDiplomadosLicenciados.pdf>

- La nota media obtenida en estudios técnicos se multiplicará por 1,17 y el resultado obtenido será con el que el solicitante concurra para la obtención del Ayuda.
- Para los planes de estudio en los que exista Proyecto Fin de Carrera, la puntuación de éste no computará a efectos del cálculo de la nota media.
- En las titulaciones de Segundo Ciclo se calculará la nota media teniendo en cuenta los estudios de Primer Ciclo que dieron acceso a ese Segundo Ciclo.
- Para los planes de estudio en los que exista Proyecto Fin de Carrera, la puntuación de éste no computará a efectos del cálculo de la nota media.
- En las titulaciones de Segundo Ciclo se calculará la nota media teniendo en cuenta los estudios de Primer Ciclo que dieron acceso a ese Segundo Ciclo.

Art. 5.- Los impresos de solicitud podrán recogerse en cualquiera de las Oficinas de Información de la Universidad de Málaga: Edificio Rectorado, en Av. de Cervantes 2; Pabellón de Gobierno, en Campus de El Ejido; y en el Edificio. Jardín Botánico, en Campus de Teatinos.

Art. 6.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga hasta el 31 de octubre de 2013.
A estas solicitudes se deberá adjuntar original de la certificación académica personal donde conste la relación de asignaturas cursadas, nº de créditos de cada una, curso en que se ha realizado, y la calificación obtenida. Dicho original podrá retirarse una vez resuelta la presente convocatoria por los candidatos que no hayan obtenido Ayuda.

Art. 7.- Para el estudio y selección de las solicitudes se crea una Comisión de Selección que estará formada por:

Presidente: Vicerrector/a con competencia en temas estudiantiles.

Vocal 1º: D. Francisco Martos Crespo – Director General de la Fundación General Universidad de Málaga.

Vocal 2º: D. Félix M. Romero Martín – Jefe de Servicio Asuntos Sociales y Alumnos.

Vocal 3º: Dña. Ana Valero Villuendas – Responsable de los programas de prensa-escuela del Departamento de Marketing del Diario El País.

Vocal 4ª: Dña. Laura Rodríguez Ferrer – Responsable de Unidad Becas y Ayudas.

Secretario: D. Jorge Antonio Luque Alba– Jefe de Sección Becas, que actuará con voz pero sin voto.

Art. 8.- El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Art. 9.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno, durante 10 días, la relación de solicitantes que deben aportar algún documento o subsanar defectos formales, decayendo en su derecho quien no lo hiciese en el plazo estipulado.

Art. 10.- La Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de los alumnos que van a ser propuestos para la concesión de los Ayudas, contra esta propuesta los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de 10 días ante la citada Comisión.



UNIVERSIDAD
DE MALAGA

Transcurrido este período, la Comisión propondrá a la Sra. Rectora Mgfca. de la Universidad de Málaga la relación de los candidatos adjudicatarios.

Art. 11._1.- Resuelta la convocatoria ésta se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.
2.- Con independencia de lo reglamentado la publicación de las resoluciones podrá consultarse en la página <http://www.uma.es> de internet.

Art. 12.- En virtud de lo dispuesto en el art. 6.4 de la L.O. de Universidades, las resoluciones de este Rectorado agotan la vía administrativa, contra las mismas podrán, los interesados, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

No obstante, contra dichas resoluciones podrá optarse por interponer el recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición.

Art. 13.- De acuerdo con lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, el plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses, teniendo en cuenta que en el caso de no existir resolución expresa en el plazo establecido, ésta se considerará desestimada por silencio administrativo.

Art. 14.- Toda resolución derivada de esta convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Disposición Adicional: El procedimiento de concesión de estas Ayudas se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Disposición Final: La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Málaga, 30 de septiembre de 2013
La Rectora
p.d. de Resolución de 22 de marzo de 2012
El Vicerrector de Estudiantes

Juan Antonio Perles Rochel